

CIRCULAR ORD N° 0140 /

**MAT.:** Acceso de vehículos mediante rampas o sistema mecanizado (montacargas) a cualquier edificio.

**NORMAS URBANISTICAS, ESTACIONAMIENTOS.**

SANTIAGO, - 8 FEB. 2008

**DE :** JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.


**A :** SEGUN DISTRIBUCION.

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, se ha estimado necesario emitir la presente circular instructiva que se vincula con la factibilidad de resolver a través de sistemas mecanizados el acceso de los vehículos a los diferentes niveles de estacionamiento de cualquier edificio.
2. En efecto, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.) en su artículo 4.11.1. permite el acceso de vehículos a los diferentes pisos de los edificios de estacionamiento propiamente tales, centros de reparación automotor y estaciones de servicio automotor, mediante montacargas o por una rampa con pendiente máxima de 20%.
3. A su vez, el artículo 2.4.2. de la O.G.U.C. establece en términos generales, que los estacionamientos en predios de dominio privado son considerados como una actividad complementaria a cualquier uso de suelo, sin restricción respecto de la localización, salvo que se trate de zonas en que el instrumento de planificación territorial los haya prohibido expresamente.

Por otra parte, el mismo artículo, establece las exigencias de estacionamientos que deben cumplirse en el predio en que se emplaza el edificio que genera la obligación o en otros predios que consulten estacionamientos, señala las dimensiones mínimas del estacionamiento, pero sin referirse a la forma de accesibilidad de los vehículos a los diferentes niveles del edificio.

4. Por lo anterior, y de acuerdo a las características del avance de la tecnología actual de los montacargas para vehículos motorizados, este sistema mecanizado como alternativa a la rampa, es aplicable en el ingreso al predio, cualquiera sea el uso de suelo permitido por los instrumentos de planificación territorial; o en el interior de un edificio, para acceder a los diferentes niveles de estacionamientos de vehículos motorizados.

Saluda atentamente a Ud.,



**LUIS EDUARDO BRESCIANI LECANNELIER**  
Jefe División de Desarrollo Urbano

Circulares Vigentes de esta serie

7	9(*)	10	18	22	23(*)	26(*)	32	33	35
37(*)	43	52	54	55(*)	57	59	61	72(*)	75
76	77	78	82	84	87	89	91	95	96
105	106	107	109	110	112	114	115	116	117
118	123	124	126	127	129	130	132	133	134
135	136	137	138	141	142	143	144	145	146
147	148	149	150	151	152	153	154	155	156
157	158	159	160	161	162	163	164	165	166
167	168	169	170	171	172	173	174	175	176
177	178	179	180	181	182	183	184	185	186
187	188	189	190	191	192	193	194	195	196

(\*) Ver Circular DDU N° 005 de 20.01.06.

OFJ / MEB/ JKP/ mmb.

DISTRIBUCIÓN.

1. Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo
3. Sr. Contralor General de la República.
4. Sres. Biblioteca del Congreso Nacional
5. Sres. Intendentes Regionales I a XIV y Región Metropolitana
6. Sres. Jefes de División MINVU
7. Sres. Contraloría MINVU
8. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales MINVU
9. Sres. Directores Regionales SERVIU
10. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
11. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
12. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
13. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (GORE Metropolitano)
14. Sres. Jefes Depto. D.D.U.
15. Sres. Jefes Depto. D. U. e I. SEREMI Regionales.
16. Cámara Chilena de la Construcción
17. Instituto de la Construcción.
18. Colegio de Arquitectos de Chile
19. Asociación Chilena de Municipalidades
20. Biblioteca MINVU
21. Mapoteca D.D.U.
22. Oficina de Partes D.D.U.
23. Oficina de Partes MINVU